

matillo, se Execute y sea vajo la precavcion y replar  
q. se expresan en el Capitulo onre de la referida Real Or.  
travacion, a cuyo fin se confiere amplio poder, Comision, y  
facultad

de  
S. coxarse en quie  
bra el axendarn.  
Molino del Rey.

El presente Secretario, manifesto a la Ciudad en dho pro-  
vecho por el S. D. Juan Antonio S. Maria, Alcalde mayor  
y Condes. interino de ella, en diez y siete del conuente, q.  
se halla en loi de otorgamiento del molino del Rey, mandan-  
do se continuen los Pregones por Quiebra de dho Probo, con-  
tra Phelipe Hernandez, como Rematante, y q. en el  
haga saver a este Ayuntamiento, para q. señale dia  
para su nuevo Remate. Y habiendolo oyo y conferido, se  
conformo con dho auto, y acordo, q. en perjuicio de el  
dho de esta Ciudad, los hacendos de Propio soliciten  
poron, y verificado an, traigan rason p. el señalam.  
del dia del Remate, continuandose dho Pregones; Y que  
tomando loi Auto p. dar en Justicia, a dictamen de los  
Abogados, lo conveniente contra dho Hernandez, y  
demas q. conuenga a beneficio del publico, p. lo q. se  
confiere a dho S. D. amplia Comision y facultad  
Excepto el S. D. Luis Menchaca Res. q. no viene  
en el acuerdo por lo q. hace al primer extremo, por las  
razones manifestadas en la Conferencia

S. el registro de Cien  
arrabaz & Jabon.

Entre el S. D. Clavero de San Pedro  
El presente Secretario manifesto a la Ciudad los Autos  
previstos por el S. D. Alcalde mayor, Condes. interino de ella,  
en los dias diez y siete y diez y ocho del conuente, en los

